



FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20185000021679

El Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

HACE SABER:

Que dentro del Expediente número 201850030500200399E se profirió el oficio número 20185000140821 del 3 de diciembre de 2018, el cual no fue posible NOTIFICAR PERSONALMENTE a la ciudadana NANCY YOLANDA PALACIOS VILLAMIZAR, puesto que la Empresa de Mensajería realizó devolución de la comunicación con la anotación "*permanece cerrado*", razón por la que a pesar de haberse remitido a la al correo electrónico: nancy1942.69@gmail.com, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

"Señora

NANCY YOLANDA PALACIOS VILLAMIZAR

Carrera 27 No. 63 D – 33

Email: nancy1942.69@gmail.com

Bogotá D.C.

Asunto: Informe de Trámite

Radicado N° 20182200103052 - Expediente N° 201850030500200399E

SDQS N° 2906932018

Señora Nancy: En referencia a su requerimiento remitido a esta entidad de control, en el que presenta recurso de apelación dentro del proceso coactivo IDU 1891/11- 9007, me permito informarle que la Veeduría Distrital trasladó su petición a través del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – Bogotá Te Escucha, al Instituto de Desarrollo Urbano, para que como entidad competente frente al asunto, revise y dé respuesta de fondo dentro de los términos de ley, a lo cual se realizará el seguimiento pertinente y del resultado que obtenga se le comunicará oportunamente. Cordialmente, JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos".

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 21 DIC. 2018, y se desfija el 28 DIC. 2018, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.

JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA

Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

Elaboró: Lorena Pinto